



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

417-21

31 AGO 2021  
Salta,  
Expediente N° 12.278/21

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Sofía RUIZ, L.U. N° 615.100, tramita Licencia Estudiantil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación se realizó de forma virtual, por el Distanciamiento Social y Obligatorio decretado a nivel nacional ante la pandemia COVID-19.

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad, presenta el informe de rigor, donde se señala que la alumna mencionada, registró inscripción para el cursado de las asignaturas "Enfermería Quirúrgica", "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental" y "Enfermería de Salud Pública I", todas de la carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad.

Que la Dirección de Salud Universitaria recomienda otorgar la licencia hasta tanto la Srta. RUIZ presente el alta médica correspondiente en la que se especifique si puede desempeñar sus estudios y prácticas sin riesgos para sí misma o para terceros.

Que la solicitud, puede encuadrarse en los términos de la Resolución CS N° 502/12 (Inc. c del Artículo 2° - Anexo I) - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria Virtual N° 11/21 del 24/08/21)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Tener por otorgada la Licencia Estudiantil por razones de salud, en el marco





**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

417-21

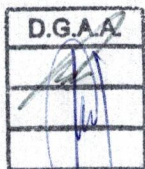
31 AGO 2021

Salta,

Expediente N° 12.278/21

de la Resolución CS N° 502/12 (Inc. c., Artículo 2°, Anexo I), a la Srta. Sofía RUIZ, L.U. N° 615.100, alumna de la carrera de Licenciatura en Enfermería, a partir del 01 de julio de 2.021, y hasta la presentación por parte de la alumna, del certificado de alta emitida por el médico tratante, donde se especifique que puede realizar actividades prácticas en terreno propias de la carrera mencionada, sin riegos para sí misma o para terceros; este certificado deberá estar visado por la Dirección de Salud Universitaria.

**ARTICULO 2°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa. y remítase copia a: alumna interesada, Comisión de Carrera de Enfermería, docentes de las asignaturas "Enfermería Quirúrgica", "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental" y "Enfermería de Salud Pública I", y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORÉ  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa